

Córdoba, 21 de octubre de 2025-

VISTO:

Que en el transcurso del año 2025 persisten de manera sistemática situaciones de despido sin causa que afectan a profesionales del Trabajo Social que se desempeñan en el ámbito público.

Que los Estados en sus tres niveles han sido y son los principales responsables de esta situación, sosteniendo modalidades de vinculación laboral en extremo precarizantes, especialmente para con nuestro colectivo profesional de Trabajo Social.

Y CONSIDERANDO:

Que este Consejo Directivo ya ha sentado precedente aprobando la Resolución n° 273 de fecha 03 de julio de 2024, en cuyo artículo 1° expresa: "Eximir del pago de la matrícula real hasta el mes de septiembre de 2024 inclusive y/o hasta el cese de la situación de desempleo, a profesionales matriculados despedidos de las reparticiones municipales, provinciales y nacionales, en el marco del contexto actual de recorte, achicamiento del Estado, desaparición de programas sociales y despidos."

Que, ante la continuidad mencionada, como atenuante a la situación de matriculados despedidos en este contexto, y en la medida de las posibilidades institucionales, se considera necesario eximir el pago de la matrícula hasta el mes de febrero de 2026 inclusive.

POR ELLO

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN SERVICIO SOCIAL DE
LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Art.1: -Eximir del pago de la cuota de matrícula real hasta el mes de febrero de 2026 inclusive, a profesionales matriculados despedidos de las reparticiones municipales, provinciales y nacionales, en el marco del contexto actual de recorte, achicamiento del Estado, desaparición de programas sociales y despidos.

Art. 2: Establecer que lo resuelto en el artículo 1° podrá prorrogarse por tres meses más, siempre y cuando la situación de desempleo que dio origen a la eximición no se haya modificado.

Art. 3: *Podrán acceder a este beneficio aquellos matriculados que no registren deuda anterior*

al período en cuestión, y que hayan tenido como única fuente de ingreso aquella de la que fueron desvinculadas.

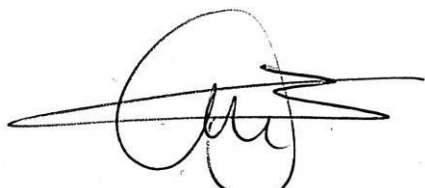
Art. 4: Establecer como plazo de solicitud de la eximición el 30 de noviembre de 2025, mediante formulario de solicitud -según Reglamentación incluida en el Anexo I de esta Resolución- y presentando documentación que dé cuenta de la desvinculación. La solicitud, con carácter de declaración jurada, se podrá recibir en la Sede y/o Delegaciones (personalmente o vía correo electrónico) y deberá ser autorizada por el Área de Tesorería.

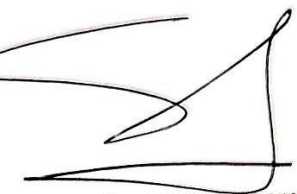
Art. 5: Protocolícese, dése amplia difusión y archívese.

Resolución Nº 309/2025 – ANEXO I
Reglamentación

- a) Quienes se encuentren en las situaciones aludidas en el Artículo 1° deberán enviar un correo electrónico al Colegio, mencionando en el asunto el número de la Resolución y el artículo (1° solicitud ó 2° prórroga), e incluir un breve relato de la situación.
- b) Adjuntar al correo electrónico el Formulario de Solicitud (incluido en esta reglamentación) y documentación referida a la situación de desvinculación.
- c) No poseer deuda de matrícula ni de plan de pago al mes de octubre 2025.
- d) El plazo de presentación de las solicitudes es hasta el 30 de noviembre de 2025.




Lic. DANIELA MULATERO BRUNO
SECRETARIA
Col. Prof. Serv. Social. Córdoba


Mgter. MARÍA CELESTE BERTONA
PRESIDENTA
Col. Prof. Serv. Social. Córdoba

Córdoba, de de 20.....

FORMULARIO DE SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN RESOLUCIÓN Nº 309/2025

Quien suscribe:

Apellidos y nombres

Documento tipo número.

Matrícula Profesional número

Título Profesional

Domicilio

Teléfono

E-mail

Me dirijo al Colegio de Profesionales en Servicio Social de la Provincia de Córdoba, a los fines de solicitar la inclusión en el Artículo 1° / Artículo 2° (subrayar el que corresponda), de la Resolución Resolución Nº 309/2025, por los motivos que a continuación declaro (detallar situación de despido, institución, y fechas):

.....
.....
.....
.....

DECLARO BAJO JURAMENTO que los datos consignados en la presente solicitud se ajustan estrictamente a la verdad y me comprometo a comunicar cualquier modificación en los mismos inmediatamente producida. Si incurriera en falsedad en esta declaración, aceptaré la sanción que me corresponda.

Firma:

Aclaración:

D.N.I.:

M.P.: